



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **28 FEB. 2024**

**VISTO:** la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de tres (3) personas, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 15 y 24 de enero de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en las Resoluciones citadas, las cuales surgen de estos obrados;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de octubre de 2019 y 1° de junio de 2020, se autorizó a prorrogar dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;--

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de febrero de 2022, se autorizó a prorrogar nuevamente dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el plazo de dos años a partir del 1° de marzo de 2022;-----

**CONSIDERANDO:** I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar nuevamente los contratos de los funcionarios, a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

2023-15-1-0004690

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:-----

Nombre	Apellido	C.I	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Tarea
Lucas	Rodriguez	4.385.276-9	15	01	401	000	40	Tareas Téc.
Laura	Barro	4.979.261-8	15	01	401	000	40	Tareas Téc.
Virginia	Le Pera	1.945.466-4	15	01	401	000	40	Profesional


2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años, por el período comprendido entre el día 1º de marzo de 2024 y el día 28 de febrero de 2026.---

3º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.--



13-9-1



LACALLE POU LUIS